



Nota de Prensa N.º 062-2015 /JAO-CR

Congresista Justiniano Apaza Ordóñez señaló que

## **MALA INTERPRETACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA GENERA CONFLICTO SOCIAL**

El congresista Justiniano Apaza Ordóñez, señaló que existe una errónea interpretación por parte de la Dirección Regional de Transportes de la Región Arequipa sobre el Decreto Supremo N° 009-2015-MTC referido a la Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, pese a que existe un informe que explica los alcances de la norma antes citada por la Dirección de Regulación y normatividad del MTC.

Asimismo el legislador Apaza Ordóñez, refirió que el Decreto Supremo N° 009, no es aplicable únicamente a las licencias de conducir cuya fecha de revalidación programada fuera a partir de su fecha de entrada en vigencia (25/09/15), por lo que tal modificación resulta también aplicable a las licencias de conducir aun cuando ellas se consigne una fecha de revalidación anterior a la vigencia de la misma, siempre que, en aplicación del decreto, aun no haya transcurrido noventa (90) días desde el vencimiento de la licencia, conforme lo señala el Informe N° 818 del MTC.

*"Debe contratarse personal calificado que pueda interpretar y ejecutar un informe ya que los profesionales con que cuenta la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Arequipa, no están capacitados puesto que su mala formación provoca un descontento en la población, debido a que no pueden revalidar sus licencia de conducir, provocando un conflicto social"* afirmó el vocero de Dignidad y Democracia.

**“Sin luchas no hay victorias”**

Agradecemos su difusión  
Arequipa 04 de diciembre de 2015  
Prensa – Despacho Congresal  
Mayor información: 987126891